

Jueces de Barcelona unen criterios para los concursos

Los jueces de lo Mercantil crean un documento para el tratamiento de los créditos derivados de instrumentos financieros, como los 'swaps', que estén involucrados en los procesos concursales.

José M^a López Agúndez. Madrid Los juzgados de lo Mercantil de Barcelona han tomado la iniciativa de consensuar previamente en un documento criterios comunes para resolver los conflictos jurídicos que se les planteen. En concreto, tanto los titulares como los jueces de refuerzo de los Juzgados 1 a 8 de Barcelona han anticipado en un documento cómo resolver la clasificación de los créditos derivados de instrumentos financieros —permutas financieras de intereses, como los *swaps*— que entren en un proceso concursal.

En un documento de pocas páginas, titulado *Tratamiento concursal de los créditos derivados de instrumentos financieros confirmados en el marco de un acuerdo de compensación contractual*, y al que ha tenido acceso EXPANSIÓN, se explican las diferentes soluciones posibles y qué tratamiento tendrán este tipo de créditos.



Imagen de unos juzgados.

El documento presta especial atención a las operaciones financieras en el marco del acuerdo de compensación. Y establece las soluciones para cinco casos diferentes, las tres primeras en caso de que se resuelva la operación por causas imputables al concursado. En el supuesto de que se trate de "vencimiento anticipado de

La deuda no liquidada en la permuta financiera de intereses es un crédito subordinado

las operaciones financieras anterior o por incumplimiento anterior a la declaración de concurso", el documento ve de forma "indiscutible" que el saldo neto resultante habrá de clasificarse como crédito concursal.

En el caso de que el vencimiento anticipado se produzca con motivo de la declara-

ción de concurso, los jueces de Barcelona entienden que el saldo neto será un crédito concursal, no contra la masa.

Un tercer escenario es el que contempla el incumplimiento posterior a la declaración del concurso, en el que los jueces entienden que el crédito será con cargo a la masa.

El documento también incluye un análisis de las permutas financieras de intereses, donde se introduce un criterio destacable: "En el caso de que conste la existencia de la deuda, pero no se haya liquidado por el agente liquidador, la administración concursal deberá proceder a su determinación conforme a lo previsto en el artículo 88.3 y 4 de la Ley Concursal, para incluir el crédito como concursal y subordinado".

Expansion.com

Consulte el documento de los jueces de Barcelona en www.expansion.com

Una iniciativa "valiente", que conlleva riesgos

"Es una iniciativa valiente, que tiene riesgos, porque los tribunales de rango superior pueden no estar de acuerdo", afirma Agustín Bou, socio del despacho Jausas y especialista en Derecho Concursal, en relación con el documento que han suscrito los jueces de lo Mercantil de Barcelona para dar un tratamiento uniforme a los créditos derivados de *swaps* y que estén incluidos en un proceso concursal. Según explica Bou, "el documento busca contemporizar con todas las soluciones que se han dado en los juzgados". Para este experto, lo más destacable es que los jueces "se centran en el momento del incumplimiento del contrato por parte del concursado". Además, también ofrece una solución novedosa en las permutas financieras de intereses: "Aunque en el contrato se denomine *swap*, los jueces entienden que es una liquidación de intereses, por lo que se tratará como una deuda subordinada; esto provoca que los bancos tendrán más difícil el cobro de estos créditos".

laleydigital.es
DOCTRINA

la ciencia jurídica **exactamente** como la necesita

ADMINISTRATIVO
LABORAL
CIVIL
PENAL
FISCAL

Resuelve los problemas que únicamente con jurisprudencia y legislación no puede solventar, gracias al análisis de nuestros autores.

En **DOCTRINA** puede personalizar el contenido a sus necesidades, adquiriendo únicamente aquellas materias de su especialidad.



INFÓRMESE
902 250 500
clientes@laley.es
www.laley.es

laleydigital.es

exactamente lo que necesita.

LA LEY
grupo Wolters Kluwer

Wolters Kluwer. La primera elección del profesional

NUEVO

CONFERENCIA EOI

El software libre es ya una realidad de negocio

M. S. Madrid

La Escuela de Organización Industrial (EOI) acogió ayer la novena edición de la *WhyFloss Conference Madrid IO*, coorganizada con Neuronwork, que promueve el software libre y de fuentes abiertas. Los participantes concluyeron que "el software libre es una realidad de negocio" y analizaron sus ventajas para investigadores y universidades, empresas privadas y administraciones públicas.

Miguel Jaque, director gerente de Cenatic (Centro Nacional de Referencia de Aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación basadas en fuentes abiertas), señaló que "la Administración se está moviendo hacia fuentes abiertas y las empresas privadas van por el mismo camino pero su proceso es más lento".

Sobre las pymes, Jaque manifestó que "tienen un alto grado de conocimiento técnico pero, si embargo, presentan deficiencias en la parte comercial y de gestión. Nuestro objetivo como Administración Pública es mejorar la

oferta comercial de las pymes para que aprovechen mejor el negocio del software de fuentes abiertas".

Tiscar Lara, vicedecana de Cultura Digital de EOI, declaró que "EOI ha hecho una apuesta por las tecnologías abiertas como propuesta estratégica dentro de su modelo educativo. Escuela digital, abierta y colaborativa, ésta es la hoja de ruta de nuestro proceso de transformación". En

La empresa camina hacia fuentes abiertas, un paso después de la Administración

Sobre las pymes, se señaló que "tienen deficiencias en la parte comercial y de gestión"

la Escuela, "hemos diseñado un modelo educativo propio, basado en la educación abierta y en el desarrollo de metodologías de aprendizaje colaborativo con el apoyo de herramientas digitales". Ahora bien, para ello, hemos integrado la tecnología digital para el aprendizaje permanente, "tanto en la adopción de aplicaciones de software libre como en la implantación de dispositivos móviles como herramienta de formación".

A su vez, Diego Acosta, director Web en EOI, analizó las distintas tecnologías que se están desarrollando con software libre en EOI "en base a red de comunicaciones internas y externas y en aplicaciones de procesamientos de datos".

Por último, Andrés Seco, responsable de Comunicaciones y Sistemas de Caja de Guadalajara, presentó la experiencia de implantación global de plataforma en software libre en entidad, y Alberto Abella, socio de Rooter, trató sobre desafíos y negocios alrededor del *Open Government*.